# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



#### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2637735** 

#### **EXTRACTO**

CAROLINA ELIZABETH PIÑA CUEVAS, Notario Público Suplente del Titular de la 42° Notaría de Santiago, don Alvaro González Salinas, Avenida Apoquindo 3001, piso 2, Las Condes, certifica: por escritura pública 11/04/2025, ante mí, repertorio nº 12.372-2025, FERNANDO JOSE DOMINGEZ BARROS y MARIA ISABEL ALEXANDRA MOURE ZUBIAGUIRRE, constituyeron una sociedad por acciones, de cuyos estatutos extracto lo siguiente: Nombre: "DOMO SpA". Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) efectuar inversiones de cualquier naturaleza tanto en Chile como en el exterior, en todo tipo de bienes muebles corporales o incorporales, inmuebles sean urbanos o rústicos, acciones, bonos, derechos, cuotas de participación, certificados de depósito, y en general, en toda clase de valores mobiliarios y efectos de comercio, pudiendo comprar, vender, liquidar o conservar tales inversiones; b) formar, tomar interés o participar como aportante, socio o accionista de fondos de inversión, asociaciones, empresas o sociedades de cualquier naturaleza o giro, chilenas o extranjeras; c) crear, financiar, prometer y administrar, por cuenta propia o de terceros, cualquier clase de negocios, empresas o sociedades; d) percibir e invertir los frutos de las inversiones; e) la compra, venta, adquisición, enajenación a cualquier título, de toda clase de bienes raíces, como también el desarrollo de cualquier tipo de proyectos inmobiliarios y explotar propiedades arrendadas o adquiridas, sea en forma de arriendo, subarriendo o usufructo, y percibir sus frutos; y realizar toda actividad relacionada con los objetos anteriores. Capital: \$1.000.000 dividido en 1.000 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, las que se suscriben y pagan en dinero efectivo íntegramente acto escritura. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 17 de abril de 2025.